



## Ayuntamiento de Maella

Expediente nº: 267/2018

**Resolución de Alcaldía: inicio expediente y no exigencia medios electrónicos.**

**Procedimiento:** Contratación de la obra "Renovación de las instalaciones de alumbrado público en el casco antiguo".

### RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto que en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2018 se encuentra incluida la obra que afecta al alumbrado público del casco antiguo de este municipio. Dados los plazos que señalan las bases de la convocatoria es preciso llevar a cabo la ejecución y justificación de la obra antes del día 30/11/2018.

El Ayuntamiento tenía previsto ya hace tiempo el acometer la renovación de farolas y luminarias del alumbrado público en el casco urbano del municipio, prioritariamente en la zona del casco antiguo; ello dado el estado actual de las instalaciones que son necesario renovar, a la vez que se conseguirá una disminución importante de gasto.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 28/08/2018.

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 29/08/2018.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29/08/2018.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obra de "Renovación de las instalaciones de alumbrado público en el casco antiguo".			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45315300-1	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 68.494,56 €	Impuestos: 21%		Total: 82.878,42 €
Valor estimado del contrato: 73.000,00 €	Impuestos:21%		Total: 88.935,00 €
Fecha de inicio ejecución: 15/10/2018	Fecha fin ejecución: 30/11/2018	Duración ejecución: 90 días	Duración máxima:
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

Respecto a la división en lotes del objeto de contrato, consta en

## Ayuntamiento de Maella



## Ayuntamiento de Maella

---

expediente informe del Arquitecto Técnico municipal donde se acredita desde el punto de vista técnico la no conveniencia de dividir en lotes el objeto para no dificultar la correcta ejecución del mismo.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Respecto a la obligación de exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas consta en el expediente informe de Secretaría Intervención justificando que el órgano de contratación no dispone de equipos ofimáticos especializados para ello.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de Secretaría Intervención, en el procedimiento de presentación de ofertas y/o solicitudes de participación, en relación con el expediente de contrato de la obra.

**TERCERO.** Dar cuenta del proyecto técnico de la obra redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Enrique Ráfales Baquer, con un presupuesto por importe de 68.494,56 euros, IVA aparte.

**CUARTO.** Justificar la celebración del contrato por tratarse de una obra incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2018, quedando acreditado que la contratación de la misma mediante procedimiento abierto simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**SEXTO.** Que, por Secretaría Intervención, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

---

## Ayuntamiento de Maella



## **Ayuntamiento de Maella**

---

SEPTIMO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

OCTAVO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para adoptar el acuerdo que proceda.

Maella, a 3 de septiembre de 2018.

Firmado electrónicamente.

El Alcalde.

Jesús Zenón Gil Ferrer.